III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de concesión de subvenciones en materia de Empleo. Año 2020

202008100078648 III.2424

BDNS: 519654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y cuyo objeto social dentro de sus estatutos recoja actividades en favor de la integración socio-laboral, y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Logroño, en el marco de sus previsiones presupuestarias a aquellos programas y acciones a desarrollar por Entidades sin ánimo de lucro, cuyos objetivos están encaminados a favorecer la integración laboral de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

Bases reguladoras para subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones de fomento de empleo dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo para el año 2020, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2020 (Boletín Oficial de La Rioja número 100 de fecha 10 de agosto de 2020).

Cuarto. *Cuantía.*

- Cuantía total para Servicio Sociales: 158.000,00 euros.

- La cuantía individual de la subvención se concederá en función de la puntuación otorgada a cada solicitud, de mayor a menor.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente (www.logro-o.org/serviciossociales).

- Solicitudes: se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Documentación. La prevista en el artículo 6.2 y 6.3. de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 90% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 10% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras.

- Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 10 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.